

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 163 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *07* de *mayo* de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0022 15/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo la citada ley en su artículo 21 inciso 6 faculta a la suscripta a *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*, mientras el artículo 46 inciso 3 la autoriza para *“Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento”*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que en ese orden de ideas y con el objeto de reforzar la plantilla de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°2, resulta

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



indispensable efectuar la reasignación del Sr. Nicolás Tabak a la misma; y que para ello, se cuenta con la conformidad del agente y del jefe del área.

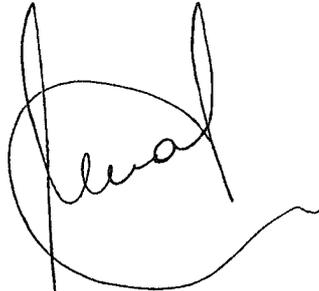
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público.

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Asignar al Sr. Nicolás Tabak, Legajo Personal N° 3829, para prestar servicios en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°2, en el cargo de revista, a partir del día 4 de mayo de 2015.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para su notificación al interesado, comunicación al Consejo de la Magistratura CABA, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

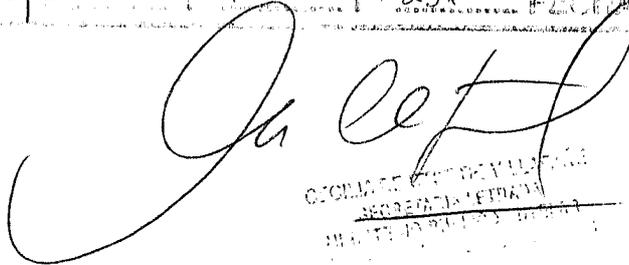
163/15

XVI

231

FECHA

07-05-15



SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA